INAK

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN (Huelva)

FECHA 0 8 ABR 2010

N.º ENTRADA	N.º SALIDA
	487

RECEPCIÓN
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Dirección Provincial
Agencia Andaluza del Agua
12 ABR 2010
Registro General 1623 Huelva
Hora

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
A/A. D. José Antonio Cornejo
C/ Los Emires nº 2 A
21002 - H U E L V A

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
N.º R. Entidad Local 01210583 - C.I.F. n.º P-2105800-C - Calle Serpa, 32 - C.P. 21550 - Teléfonos: 959 389 059 y 959 389 725 - Fax: 959 389 576

Adjunto al presente remito a Vd. Propuesta de Resolución de Calificación Ambiental de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Puebla de Guzmán, calificándola como FAVORABLE CONDICIONADA.

Atentamente le saluda.

Puebla de Guzmán a 6 de abril de 2010.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN (Huelva)

Fdo.: Antonio Beltrán Mora.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Agencia Andaluza del Agua
Dirección Provincial
Concuerda con el original
COMPULSADO
Huelva, - 3 MAR. 2011
Fdo.: Mª del Pilar Guerrero Merino
P.D. Resolución de 10/10/08
BOJA 24/10/08

Diputación Provincial de Huelva
AREA MEDIO AMBIENTE
RMM/JIMP
40/09

La Comisión de Calificación del Departamento de Calificación Ambiental integrado en el Área de Medio Ambiente de esta Excma. Diputación Provincial, en su reunión celebrada el día 24 de marzo de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

Expediente nº 40/09

Visto el oficio del Ayuntamiento de **PUEBLA DE GUZMÁN**, por el que se remite a este Departamento, el Expediente instado por **AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA**, solicitando concesión de licencia municipal para actividad de **ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES**, emplazada en **CAMINO RISCO**, y que manifestando carecer de los medios humanos y técnicos precisos y habiendo solicitado expresamente esa Corporación Municipal, la asistencia técnica a esta Comisión, para emitir la oportuna la Propuesta de Resolución de Calificación Ambiental, por estar la mencionada actividad sujeta al referido trámite, según lo dispuesto en el Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

RESULTANDO, que con fecha 4/05/09 tuvo entrada en este Departamento el oficio antes referido, acompañado de copia del expediente.

RESULTANDO, que examinado el mismo se constató que su tramitación venía ajustada a Derecho, por lo que el Departamento, a tenor de la expresa delegación efectuada por la Corporación citada se consideró competente al efecto de emitir la Propuesta de Resolución de Calificación Ambiental.

RESULTANDO, que por el personal técnico de este Departamento se procedió al estudio del expediente, así como a las comprobaciones y actuaciones que se consideraron convenientes.

CONSIDERANDO que estudiadas las alegaciones presentadas en la fase oportuna, resulta que *no existe oposición* a la instalación de la actividad, constatando así en el expediente instruido por el Ayuntamiento.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Agencia Andaluza del Agua
Dirección Provincial
Concuerda con el original
C O M P U L S A D O
3 MAR 2011
Interior
Fdo.: Mª del Pilar Guerrero Merino
P.D. Resolución de 10/10/08
BOJA 21/10/08

Diputación Provincial de Huelva
AREA MEDIO AMBIENTE
RMM/JIMP
40/09

CONSIDERANDO que de la documentación aportada aparece que la actividad para la que se pretende licencia municipal cumple las prevenciones y mandatos legalmente establecidos y que aseguran su adecuación al medio ambiente en el que se inserta.

CONSIDERANDO, que por lo tanto, procede emitir Propuesta de Resolución **favorable**, condicionado a la **presentación de Anexo a ESTA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**, en el que se recojan, junto con las siguientes medidas de seguimiento y control, la documentación siguiente:

♦ En materia de **residuos**:

Se pone en conocimiento del **AYUNTAMIENTO** de referencia que tal y como establece el D104/00 de 21 de marzo en su artículo 6, para otorgar cualquier licencia de apertura de actividades comerciales, industriales, o de servicios, el Ayuntamiento deberá recabar con carácter previo la oportuna información al objeto de **verificar el sistema de gestión de los residuos urbanos generados por el establecimiento,** tanto de los residuos que van a ser entregados al servicio municipal como los que se entreguen a gestores autorizados.

En este sentido, el titular de la actividad deberá presentar la siguiente documentación al ayuntamiento una vez que empiece funcionar la actividad:

- Copia del contrato con gestor autorizado o justificante de entrega para los residuos que se detallan en el proyecto que van a ser gestionados a través de un gestor.

♦ En materia de Calidad del Aire, referida a **ruidos**:

- Presentación de **Ensayo Acústico relativo al cumplimiento de las normas de calidad y prevención establecidas en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía,** según lo contemplado en sus artículos 47 y 48 realizado por una Entidad Colaboradora de la Consejería

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Calidad Ambiental y Aguas
Coincide con el original
C O M P U L S A D O
30 MAR. 2011

Diputación Provincial de Huelva
AREA MEDIO AMBIENTE
RMM/JIMP
40/09

de Medio Ambiente, o también por técnicos acreditados por dicha Consejeria, según lo establecido en el artículo 38 del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre.

- Deberá tenerse en cuenta que la instalación tiene un periodo de funcionamiento de 24 h, por lo que se considerará horario nocturno.

- El referido Ensayo Acústico deberá contemplar:

  - Determinación de los **niveles de inmisión** de ruido, comprobándose y certificándose que éstos niveles se encuentren por debajo de los valores autorizados según la zonificación (tabla 1 del Anexo I del decreto 326/2003)
  - Determinación de los **niveles de emisión** de ruidos en el exterior de la edificación, comprobándose y certificándose que éstos niveles se encuentren por debajo de los valores autorizados según la situación (tabla 2 del Anexo I del decreto 326/2003)
  - Plano de la actividad y edificaciones próximas, con indicación del emplazamiento de los aparatos utilizados en las comprobaciones.
  - **Dichas determinaciones deberán realizarse en el momento y situación en que las molestias sean más desfavorables (apdo. 1.1.b) del Anexo III)**

♦ En materia de **emisiones a la atmósfera y sanidad ambiental:**

- Una vez iniciada la actividad deberá presentar en el Ayuntamiento copia de Diagnosis de desratización, desinfección y desinsectación y en su caso de Certificado de Tratamiento, realizado por una empresa inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas. En cualquier caso la actividad deberá cumplir el Decreto 8/1995 de 20 de enero.

- El cumplimiento de la Legislación ambiental que le afecta y a la certificación y comprobación de la

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Agencia Andaluza del Agua
Dirección Provincial
Concuerda con el original
Huelva, - 3 MAR. 2011
Fdo.: Mª del Pilar Guerrero Merino
P.D. Resolución de 10/10/08
BOJA 24/10/08

Diputación Provincial de Huelva
AREA MEDIO AMBIENTE
RMM/JIMP
40/09

eficacia de las medidas correctoras propuestas en el Proyecto presentado y en la Resolución de Calificación Ambiental.

La Corporación municipal deberá realizar actuaciones para velar por el cumplimiento de las medidas expresadas en el Proyecto, efectuando la adecuada labor de seguimiento y vigilancia para el cumplimiento de la normativa, **especialmente** el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, con atención al cumplimiento de los artículos 19 y 20 del Decreto 297/95

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del art. 15 del Decreto 297/95, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación ambiental, la Corporación municipal deberá asegurarse de que la actividad no se inicie en tanto no se presente Certificación del Director Técnico del proyecto sobre el cumplimiento de todas las medidas y condiciones ambientales impuestas.

La Comisión ACUERDA:

1.- Aprobar la emisión de Propuesta de Resolución **FAVORABLE CONDICIONADA** a la presentación de la documentación requerida.

2.- Notificar dicha resolución al Ayuntamiento de **PUEBLA DE GUZMÁN**, dejando nota bastante en el Archivo de esta Comisión.

Huelva, a veinticuatro de marzo de 2010

El Secretario de la Comisión

Vt° B°
LA PRESIDENTA DE
LA COMISIÓN

Diputación Provincial
ÁREA MEDIO AMBIENTE

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Agencia Andaluza del Agua
Dirección Provincial
Concuerda con el original
COMPULSADO
Huelva, - 1 MAR. 2011
Fdo.: Mª del Pilar Guerrero Merino
P.D. (Resolución de 10/10/08
BOJA 24/10/08